

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2012**

-000--

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. José Antonio García Serrano.

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D^a Isabel Bellón Rodríguez

D. Sergio Gijón Moya

D.^a Rosa Belén Escobar Solís

D. Antonio Gil Muñoz

D. Manuel Tabas Arias.

D^a Rosana Antonia Fernández Rubio

D. Francisco Alfonso Hinojosas García

D^a Ana Belén Serrano López

D. Tomás Ruiz del Olmo.

D^a Tamara De Gregorio Gómez

Secretaria:

D^a Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a
veintiocho de marzo de dos mil doce.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron los señores corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma, asisten los concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia de la Sra. Secretaria D.^a Cristina Moya Sánchez y del Sr. Interventor D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión

plenaria, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07/03/2012.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de marzo de 2012.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación, los asistentes acuerdan por unanimidad dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de marzo de 2012, con la enmienda señalada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.-EXPEDIENTE DE APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL USO DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 23 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

“VISTO el borrador de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal.

***REALIZADA** la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía-Presidencia propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal y la Ordenanza reguladora del mismo, según constan en el expediente.*

***SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

***TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”*

VISTO que dicha propuesta fue sometida a dictamen de la **Comisión Informativa de Hacienda**, en sesión celebrada el día 26 de marzo del actual, siendo dictaminada favorablemente por mayoría de la misma, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular y una abstención del concejal de Izquierda Unida.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, pregunta si se han subido los precios.

El **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, responde que si y explica que lo que se ha hecho es regular un servicio que se estaba dando y que no tenía establecida por ordenanza las tasas correspondientes.

Asimismo señala, que en esta tabla, como es de todos conocido, no están reflejadas las becas que reciben los beneficiarios de dicho servicio y que tal y como explicó en Comisión Informativa, con estas medidas, se garantiza un servicio que consideran que es esencial e imprescindible, como es el Centro de Atención a la Infancia, ya que no se puede dejar a la suerte de los recortes de la Junta de Comunidades y del Gobierno nacional, la prestación de este tipo de servicios, por eso y adelantándose a cualquier medida que pudiera generar menoscabo o la desaparición de la prestación de este servicio es por lo que se presenta para su aprobación este expediente.

Sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría**, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, cuatro abstenciones de los concejales del grupo popular, dos abstenciones de los concejales del grupo de Izquierda Unida, aprueba la transcrita propuesta.

TERCERO.-EXPEDIENTE DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 23 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

*“**CONSIDERANDO** conveniente y necesario aprobar un Reglamento que regule el régimen interno de funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal.*

VISTO el borrador del citado Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil Municipal.

REALIZADA la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía-Presidencia propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa pertinente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- El expresado Reglamento entrará en vigor cumplidos los trámites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

VISTO que dicha propuesta fue sometida a dictamen de la **Comisión Informativa de Hacienda**, en sesión celebrada el día 26 de marzo del actual, siendo dictaminada favorablemente por mayoría de la misma, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular y una abstención del concejal de Izquierda Unida.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, señala que se trata de regular formalmente las normas de funcionamiento interno del CAI.

El **Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, manifiesta que su grupo va a aprobar el Reglamento pero proponen que se incluya que entre las funciones de la Comisión de Seguimiento esté la de pedir de oficio información a las familias en el caso de que la situación socio-económica de las mismas varíe durante el curso escolar.

La **Secretaria de la Corporación** señala que esa posibilidad se encuentra recogida en el Reglamento, no obstante, lo comprobará.

El **Sr. Ruiz Del Olmo**, señala que si está recogida bien, y en caso contrario pide que se recoja.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación el **Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad**, aprueba la transcrita propuesta.

CUARTO.- APROBACION DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO-ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTO el Plan de Ajuste confeccionado por el Sr. Interventor municipal, el cual cuenta con informe favorable de este último emitido con fecha 26 de marzo de 2012, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

VISTO el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Hacienda** en sesión celebrada el día 26 de marzo del actual, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular y una abstención del concejal de Izquierda Unida.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. concejal del grupo popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, interviene para señalar lo siguiente:

“Sr. García Serrano, ahora por obligación del Decreto 4/2012, nos vemos obligados a presentar un plan de ajuste, para poder acogernos a este decreto y poder este Excmo. Ayuntamiento pagar todas las facturas que se deben a proveedores, y ustedes nos lo traen hoy para que este Pleno lo apruebe y que el Grupo Popular le demos un voto favorable.

Pues bien, Sr. García, este Grupo no puede hacer tal cosa, ya que en plenos pasados, nosotros en una propuesta que luego se convirtió en Moción ya trajimos que era necesario crear un plan de ajuste para este Ayuntamiento, y usted como portavoz del Grupo Socialista voto en contra del mismo. Entonces, ¿Cómo pretende usted que ahora nosotros votemos a favor?

Además nos presentan un plan de Ajuste, que han realizado ustedes solos, con la ayuda del Sr. Interventor, en el que la oposición solo hemos sido informada en comisión de Hacienda 48 horas antes de que se vote, y en el que no hemos podido, ni hacer ni decir nada sobre el mismo para mejorarlo por la falta de tiempo y por la falta de información, lógicamente.

En la citada comisión, nos entregan el plan, con todas las medidas tomadas, de en que y cómo se van a subir tasas o se van a recortar gastos, etc. y no estamos de acuerdo casi en ninguna.

El plan solo lo han basado en 6 medidas concretas, para que en los próximos 10 años podamos ahorrar los mas de 950.000 Euros que tenemos que pagar, y que es

lo que este Ayuntamiento va a pedir para pagar a sus proveedores.

El Grupo Popular, va a realizar, en esta respuesta algunas mejoras sobre el mismo, para que vean que se puede recortar y ahorrar más de lo que en un principio pone el plan de ajustes que se nos ha presentado.

La primera medida es la Actualización del Tributo Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, medida esta que habría que aprobarla antes del 31 de diciembre de 2015, según nos informan. ¿Para mayo de ese año, no hay elecciones municipales? Que quieren que si no salen ustedes, el marrón se lo coma el que entre, no nos parece de recibo, lo que tienen que hacer es realizarlo ya y así de aquí hasta finales de 2015, ya podríamos haber ingresado una buena suma en este concepto y saldar con ella gran parte del préstamo.

La segunda medida es potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados, y este grupo se pregunta ¿Por que no se ha llevado a cabo mucho antes esta medida?

La tercera medida es Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) y ustedes solo ponen que no se van a retribuir ninguna hora extra, etc. Y de otros sueldos que este grupo viene pidiendo su eliminación, y ya saben a los que nos referimos ¿no dicen nada? Pues también ahorraríamos ahí otro buen pellizco para pagar ese préstamo.

La cuarta medida es la Reducción de celebración de contratos menores, diciendo que se van a otorgar al que menos presupueste, y este grupo se sigue preguntando ¿no se podía esto haber realizado antes?

La quinta medida es la Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio (Festejos, Cultura, Subvenciones, Deportes, etc.) y nos informan que se va a realizar una disminución del 10% en los gastos, pues desde este grupo creemos que esta disminución podría ser mucho más significativa, pudiendo llegar por lo menos al 30% o más.

Y la sexta y última medida, que es en la única que estamos medianamente de acuerdo, con el plan de ajuste que ustedes nos presentan, es que si no hay Financiación Pública (Estado, Junta Comunidades, Diputación, etc.) para prestar ciertos servicios, estos se dejen de prestar en cuanto se dejen de percibir las subvenciones sobre los mismos.

Dicho todo esto, el Grupo Popular va a votar en contra de este Plan de Ajuste.”

A continuación, el **Sr. portavoz del grupo municipal D. Tomás Ruiz Del Olmo**, manifiesta que el grupo socialista presenta un Plan de Ajuste para pagar facturas por un valor de 838.980 euros, facturas que corresponden a los años 2010 y 2011. Se trataría de un préstamo a diez años con un 5% de interés y dos años de carencia. Y proponen las siguientes medidas:

- Actualización de la tasa de recogida de basura, con un ingreso de 100.000 €/año y entrada en vigor el 01/01/2016.
- Potenciar la acción tributaria para descubrir hechos no gravados relativos al IBI, con unos ingresos anuales de 10.000 €
- Reducción de costes de personal: 60.000 € todos los años, excepto 2014 y 2015, que serían 160.000 €
- Reducción en la celebración de contratos menores (se primará el requisito de menos precio de licitación). Ello generaría una reducción del gasto de 5.000 € cada año.
- Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio, en materia de festejos, cultura, deportes y subvenciones, con una reducción del gasto de 15.000 euros anuales.
- Los servicios públicos subvencionados por otras Administraciones deberán adecuarse a los ingresos que se perciban. Si las subvenciones desaparecen, los mismos dejarían de prestarse.

¿Como se ha llegado a esta situación?

¿Como es posible que un Ayuntamiento históricamente saneado doble su deuda en diez meses?

Sra. Alcaldesa, me puede decir que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no paga los Convenios firmados en 2011 y algunos de ellos no los ha firmado todavía en 2012, pero ustedes ya ponen en duda el sistema de Convenios cuando dicen que si las subvenciones desaparecen, los servicios prestados con las mismas dejarían de darse.

¿Qué pasará si la JCCM no pagase en todo 2012?

Asimismo señala que la decisión y la responsabilidad es de la Sra. Alcaldesa, pues es ella la que desde el principio está en la toma de decisiones de un sistema que se está demostrando no sostenible.

Además, en I.U. se plantean las siguientes dudas:

¿Por qué empezar a aplicar la tasa de basuras en 2016?

¿ Se va a poder aplicar la reducción en costes de personal en las cantidades previstas?

Por otro lado señala que, volviendo a la primera medida que propone el grupo socialista, la tasa de basura para Izquierda Unida es un tema prioritario. Una Corporación democrática y de izquierdas, por unanimidad, a finales de los años 80 la eliminó, incrementando el IBI de Urbana, por ello ¿Cómo es posible que hoy, con una recaudación muchísimo mayor que en aquellos años se intente rescatar la tasa de basura? Una tasa injusta en sí misma, porque afecta por igual al que más tiene y al que menos tiene.

Sra. Alcaldesa, va a pasar usted a la historia de Argamasilla, si no recapacita, como la Alcaldesa que sumió al Ayuntamiento en una deuda insostenible y la Alcaldesa que volvió a imponer la tasa de basuras.

El **Sr. Ruiz Del Olmo**, concluye señalando que los concejales de I.U. se van a abstener en la aprobación de este Plan de Ajuste porque consideran que las personas y empresas que han trabajado para este Ayuntamiento tienen derecho a cobrar.

Acto seguido, toma la palabra el **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, quien expresa lo siguiente:

"El Plan de Ajuste es el requisito que se nos solicita para acogernos al Real Decreto 4/2012 y que se ha basado en los siguientes aspectos:

- *Revisión de tasas a largo plazo, adecuándolas al coste real*
- *Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados*
- *Revisión de convenios con asociaciones y colectivos, agradeciéndoles su comprensión por ello, y dejando claro que nunca se les va a dejar desatendidos.*
- *Control del gasto de personal, estableciendo acuerdos y medidas para tener un control y rebaja de esta partida.*
- *Garantizar que no supone un coste añadido servicios conveniados con otras administraciones.*
- *En los contratos menores ir siempre al de menor precio aunque no exista la obligación de requerir varios presupuestos*
- *Reducción de servicios de tipo no obligatorio, en materia de festejos, cultura, deportes y subvenciones.*

Este plan de ajuste, hoy le damos formalidad legal, pero desde el día 11 de junio que se compuso esta Corporación, este equipo de gobierno, viene desarrollando dicho ajuste, lo que ha permitido, que este Ayuntamiento, esté al día en nóminas, seguros sociales, hacienda, luz, agua, etc..., en definitiva, gasto corriente y ha permitido llegar a día de hoy sin generar una deuda añadida a este Ayto.

Consideramos injusto tener que gravar con unos intereses añadidos a este Ayto., que al final quien lo tiene que soportar son los vecinos de nuestro pueblo, cuando se debe por parte de la Junta de Comunidades más de un millón doscientos mil €.

Como ustedes me imagino que saben una cuarta parte del montante de facturas, corresponde a servicios sociales, si el Ayuntamiento, no hubiese adelantado el dinero destinado a Convenios de dichos servicios, estaríamos hablando de que se habrían pagado las facturas restantes con lo que el 100 % de las facturas pendientes se referirían a facturas de servicios conveniados con la Junta de Comunidades. Tanto este equipo de gobierno como el anterior, priorizó la prestación de servicios y así el cobro de nóminas de las personas que trabajan en dichos servicios, esperando a que los

pagos por parte de la Junta se efectuaran de forma diligente y así poder atender el resto de facturas.

Le recuerdo que la deuda a 31 de diciembre de 2011 de la Junta de Comunidades con este Ayuntamiento, superaba el millón sesenta mil euros, cantidad superior a la que se ha presentado en facturas.

Asimismo, señala que echa de menos la presentación de propuestas por parte de los grupos políticos, porque cuando asistieron a la Comisión Informativa de Hacienda, ya sabían el tema a tratar y debían ir preparados para ello. Y al final lo que se supone que tiene que ser una reunión de trabajo donde se debata y se aporten las ideas y propuestas de cada grupo, se limitan a que se les informe de los asuntos y se limitan a decir, nos reservamos nuestra opinión para el pleno, sin aportar nada, y lo que es peor, sin dar tiempo a lo que ustedes puedan proponer o debatir en un pleno, sea estudiado previamente, por los demás grupos que componemos esta corporación.

Por otro lado comenta que la operación de préstamo tiene dos años de carencia y ahora no es el momento de gravar más a los ciudadanos, de ahí que se posponga la subida de las tasas e impuestos.

Concluye señalando que lo que si que se podrían suprimir serían las Comisiones Informativas porque realmente no proponen nada.”

El Sr. Ruiz Del Olmo responde que no han aportado mucho porque no han tenido tiempo para mirar las medidas adoptadas.

La Sra. Alcaldesa interviene señalando que la aprobación de un plan de ajuste no es obligatoria, de hecho en esta provincia solo unos treinta pueblos lo van a hacer, pero este Ayuntamiento ha creído conveniente hacerlo, aunque realmente desde el 11 de junio de 2011, se están tomando medidas de recorte.

Señala también que hay que tener en cuenta que los valores catastrales de las viviendas están muy desactualizado porque son los mismos que desde el año 1997, y no cobrar la tasa de basura por ejemplo es una ilegalidad.

Por otro lado, aclara que el plan de ajuste no se ha podido presentar antes porque hasta la semana pasada el Ministerio no publicó los modelos y el jueves pasado se reunió a los Interventores de la provincia para informarles de cómo tenían que hacer el Plan de Ajuste.

La Sra. Alcaldesa concluye señalando que se trata de una ayuda a los empresarios de la localidad, y todavía se desconoce el tipo de interés que se va a aplicar al préstamo, no obstante, sería interesante cobrar esos intereses a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha porque la mayor parte de la deuda de este Ayuntamiento es por culpa de los impagos de la Junta.

El Sr. Francisco A. Hinojosas, comenta que si los Interventores se han tenido que reunir ante la complejidad del tema, no sabe como el Sr. Serrano les pide

a ellos que en tampoco tiempo presenten propuestas sin tener prácticamente ningún dato este Plan de Ajuste.

El **Sr. Tomás Ruiz Del Olmo**, reitera que Izquierda Unida está totalmente en contra con la implantación de la tasa de basura.

La **Sra. Alcaldesa** le responde que la ley está por encima de todos.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos en contra de los concejales del grupo de Izquierda Unida y cuatro votos en contra de los concejales del grupo popular, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

QUINTO.- MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO POPULAR A FAVOR DE LA ADOPCION DE MEDIDAS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJER.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal popular , con fecha de entrada 12 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

“La concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava Rosana A. Fernández Rubio, en su nombre y representación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCION sobre actuaciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo:

Nos encontramos en el momento de mayor desigualdad social que ha vivido España en su etapa democrática actual. Cinco años de destrucción de puestos de trabajo nos han conducido a que 5.200.000 personas no tienen trabajo y más de un millón y medio de familias tienen a todos sus miembros en el paro. Esta

situación nos aleja de los objetivos de la UE de alcanzar en 2020 una tasa de empleo del 74% para la población de entre 20 a 64 años, con un sub-objetivo de tasa de empleo femenino para el mismo grupo de edad del 68,5%.

En la actualidad, la tasa de actividad femenina es casi quince puntas por debajo de la tasa de actividad masculina: 52,93% y 67,30 % respectivamente. Las mujeres perciben un salario anual en torno al 22% inferior al de los hombres por igual trabajo o trabajo de igual valor. Ocupan trabajos de peor condición que los hombres, el 75% de los trabajos a tiempo parcial son ejercidos por las mujeres y existe una clara segregación del trabajo basada en estereotipos. A pesar que las mujeres son ya más de la mitad de la población ocupada con estudios superiores, solo representan en torno a un 30 % del total de personas en puestos directivos y un 11,5% en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35.

Para mejorar la competitividad del país hay que hacer un mayor esfuerzo para incorporar a mayor número de mujeres al mercado laboral, y hacerlo de manera que dispongan de las mismas oportunidades que los hombres en cuanto a diversificación y promoción profesional y se les remunere de igual manera, porque es indiscutible que la igualdad entre mujeres y hombres tiene un impacto positivo en el crecimiento económico, en el empleo y en la productividad de las empresas, y es imprescindible para mejorar las tasas de empleo, la competitividad y la cohesión social. Hay que prestar también particular atención a las mujeres cuyo riesgo de pobreza y exclusión es aun mayor que los hombres, que son objeto de discriminación múltiple y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Para que la igualdad se desarrolle en todos los ámbitos del empleo es necesario incluir el ámbito familiar, ya que las mujeres sufren una sobrecarga de responsabilidad en relación con los hombres que afectan a sus opciones de vida y a su independencia económica. Representan el 95,48 por ciento de los casos de excedencias solicitadas para cuidados de los hijos y el 85 por ciento cuando es solicitada para el cuidado de las personas dependientes. Es por ello que para conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo es imprescindible la eliminación de las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal.

Por todo cuanto antecede la concejala del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, propone a la aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCION

Realizar un Plan de empleo para las mujeres en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinada con el Plan Nacional de

Empleo.

Impulsar un Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.

Adoptar un Plan Integral de apoyo a la Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro la de facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Impulsar el uso como marca de excelencia en igualdad, el distintivo Igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.

Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.

Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar su acceso a la dirección y a la toma de decisión.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. concejala del grupo municipal popular expresa lo siguiente:

”La plena igualdad entre hombres y mujeres sigue siendo una de las asignaturas pendientes en España. La mayor carga de las dificultades de conciliación en el ámbito laboral y familiar sigue recayendo en las mujeres, y son muchas las que se ven obligadas a renunciar a proyectos personales y laborales por atender obligaciones familiares. Las mujeres han hecho un gran esfuerzo de formación, que se está viendo reflejado en su empleabilidad, pero la tasa de empleo femenino está cada vez más lejos de alcanzar los objetivos de la UE y persiste sobre todo la brecha salarial. En España las mujeres perciben un salario anual medio un 22% menor que el de los hombres.

Mujeres y hombres tienen que tener las mismas oportunidades para desarrollar su proyecto vital y esto hacerlo en condiciones de igualdad.

El Partido Popular respalda el compromiso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de reforzar los mecanismos de control y supervisión que eviten los comportamientos abusivos y poner en marcha el Plan Especial para la no discriminación salarial, así como realizar acciones de información y sensibilización.

El partido popular defiende el derecho de la mujer a ser libre a ser madre y a desarrollar su vida personal y profesional. Las reformas del actual Gobierno del partido popular, favorecen la igualdad real de oportunidades con avances pioneros en materia de conciliación y reinserción laboral.

Aquellos países que las cotas de igualdad son mayores, también son los más competitivos, (por ejemplo, los países nórdicos). Ahora más que nunca, la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres forma parte de la solución a la crisis, porque no nos podemos permitir desperdiciar la formación y el talento de la mitad de la población. El reto es, no sólo que cada vez más mujeres tengan la oportunidad de trabajar, sino que lo hagan en mejores condiciones, sin que les sea imposible ocupar puestos de responsabilidad.”

La **Sra. concejala del grupo de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, señala que la moción presentada por el grupo popular es una moción que perfectamente podría conmemorar el Día 8 de marzo y todo lo que sean mociones a favor de la igualdad efectiva entre hombre y mujer, son bien recibidas por Izquierda Unida.

A continuación, el **Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, señala que en el pasado pleno, el grupo socialista presentó y defendió una moción con motivo del día internacional de la mujer trabajadora, en la que se defendía la promoción de políticas de igualdad real y efectiva, políticas que permitan una conciliación de la vida laboral y familiar, medidas que impulsen los servicios del estado del bienestar, en vez de efectuar recortes brutales como está sucediendo en la actualidad y también recogía otros aspectos como que se garantizase el derecho de la mujer a decidir sobre su salud sexual y reproductiva y que se modificase el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral con el fin de garantizar la igualdad en el empleo y salario, la incorporación de la mujer a puestos de responsabilidad, etc.

Solicitaban por entonces, de ustedes, coherencia política, coherencia que una vez más han demostrado que en el partido popular de Argamasilla de Calatrava, brilla por su ausencia, ya que ustedes votaron en contra de dicha moción y hoy presentan esta, que en sus peticiones o reclamaciones, es similar a la que presentó el grupo socialista, y que en su exposición de motivos, y siempre en su opinión, se queda bastante pobre.

Asimismo señala que todo esto les lleva a pensar que los representantes del partido popular de Argamasilla de Calatrava, están y van a estar siempre en contra de cualquier iniciativa que presente el Partido Socialista, sin importarle, si con ello se beneficia o no a los vecinos de nuestro pueblo. Demuestran día a día, que les da igual que a los vecinos se les recorten derechos en materia de protección y servicios sociales, que les da igual que desde otras administraciones asfixien económicamente a este Ayuntamiento, que básicamente les da igual la suerte que corran los vecinos y vecinas de Argamasilla de Calatrava, solo les importa quitar votos al Partido Socialista Obrero Español.

El **Sr. García Serrano** concluye señalando que al equipo de gobierno y a este grupo socialista, le da igual si una moción es presentada por el partido popular o por izquierda unida. Si cualquier moción presentada, está en la idea de lo que su grupo defiende, se van a sumar a ella, y en la línea de lo que le demandan al grupo popular, coherencia, y al igual que en la moción presentada por el grupo socialista en el pasado

pleno, y observando que esta moción es básicamente la misma, el grupo socialista no tiene ningún inconveniente en sumarse a ella y por lo tanto aprobarla.

La **Sra. concejala, D^a Rosana A. Fernández**, matiza que la moción presentada por el grupo popular no es la misma que la que presentó el grupo socialista, ya que, esta última era un discurso ideológico y ficticio que se ha puesto por encima de la realidad de la mujer, y la igualdad real se defiende con hechos, no con promesas vacías. Asimismo, señala que nadie puede darles lecciones de igualdad, porque siempre han tenido más mujeres en primera línea, existen asociaciones como Afamer con una andadura de más de treinta años por la lucha de la igualdad de la mujer.

Por otro lado señala, que al grupo popular le parece bien que en las últimas elecciones locales hayan obtenido mayoría absoluta, pero al grupo popular también le votaron vecinos de esta localidad, y estos vecinos les piden que cuestionen esta forma de política socialista que ha desembocado a que el problema del paro femenino sea un drama, ya que, afecta a más de dos millones de mujeres en España; en el tercer trimestre 2011 se ha producido un notable aumento del paro entre las mujeres (114.000 ocupadas menos); la brecha entre la ocupación masculina y la femenina (41, 23 %) sobrepasa los 12 puntos.

El compromiso del gobierno del partido popular es acabar con la inercia socialista e iniciar la senda de la creación de empleo. No se trata de aparentar, sino de dar responsabilidad real a las mujeres, es necesario avanzar en una cultura de responsabilidad en la vida familiar. Las mujeres y los jóvenes son las grandes víctimas de las políticas de los gobiernos socialistas y desde hace ya algunos años las mujeres son mayoría en la Universidad, obtienen mejores resultados en todos los niveles educativos, en definitiva, estudian más y mejor y sin embargo, encuentran más dificultades para su acceso al empleo, para su permanencia, y sobre todo, para su promoción. Una mujer que no tenga las mismas oportunidades a la hora de acceder a un empleo, es una mujer con un menor grado de autonomía personal. Por tanto, para avanzar hacia la solución de este problema tenemos que buscar fórmulas que permitan el acceso al mercado laboral de la mujer en igualdad de oportunidades con el hombre.

Concluye señalando que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, propondrá una serie de medidas tendentes a favorecer la conciliación y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El **Sr. García Serrano**, señala que si las medidas adoptadas por el gobierno nacional, según el grupo popular, van a mejorar la situación de las mujeres, no entiende por qué presentan esta moción, reivindicando la adopción de todas estas medidas. Y concluye señalando que si al PP también les votaron los vecinos, por ese motivo el grupo popular debe aportar más de lo que aporta.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad**, aprueba la transcrita moción.

SEXTO.- MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Antes de proceder al examen de la moción suscrita por el grupo municipal socialista, **el Sr. concejal del grupo popular, D. Francisco Alfonso Hinojosa**, pide que se retire dicha moción o se corrija, porque considera que no es competencia de este Pleno aprobar una moción que afecta a la Diputación Provincial de Cuenca.

La Sra. Alcaldesa señala que es un error y que al transcribir la moción se habrá pasado corregir ese dato.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal socialista, con fecha de entrada en esta Corporación 20 de marzo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“D. José Antonio García Serrano, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a las competencias establecidas en el art.36.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula para su aprobación en el Pleno de la Corporación, la siguiente:

MOCION

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaborem un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

La presidenta de Castilla La Mancha, señora De Cospedal, ha recomendado a los Ayuntamientos que seamos rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea serio y real.

La cuestión es que no nos parece justo que los Ayuntamiento tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, pues en la gran mayoría de los municipios de esta región los impagos a proveedores y contratistas están motivados por la deuda que tiene contraída la Junta de Comunidades con las entidades locales al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con los Ayuntamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se al Gobierno de Castilla La Mancha el que se encargue de abonar ese 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas que son responsabilidad de la Administración regional y que en muchos municipios medianos y pequeños suponen la única deuda que tienen con proveedores.”

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. concejal del grupo popular, D. Francisco Alfonso Hinojosas García**, señala lo siguiente:

“ Sr. García Serrano, lo primero es decirle que se fije usted bien, antes de presentar ningún escrito que todos los datos que constan en el mismo son los correctos, ya que, con el corta y pega es lo que suele ocurrir, cosa que nos puede suceder a cualquiera.

Dicho esto, Sr. García Serrano, parece que no estuvo usted en la misma Comisión de Hacienda en la que estuve yo el día 26 de marzo, en la que como ya nos informó el Sr. Interventor todavía no se sabe que tipo de interés va a ser el que al final, va a tener el préstamo sindicado, al que se van a acoger los Ayuntamientos, y en particular el nuestro, para pagar a sus proveedores, según el Decreto Ley 4/2012.

Y como bien dijo el Sr. Interventor, el interés que se oye y dice, solo son rumores, y nada más que rumores, a los que como usted bien sabe, no debemos de hacerles caso. Entonces si aún no sabemos, a ciencia cierta, cual va a ser el interés del préstamo, esta moción no da lugar, hasta que no se tenga el interés exacto.

Y además, de las facturas impagadas que tienes este Excmo. Ayuntamiento ¿Cuántas son responsabilidad de la Junta? ¿Y cuántas son por responsabilidad del equipo de gobierno, del que usted es portavoz?

Como este grupo político, carece de todos esos datos, y porque el interés reclamado en esta moción, es ficticio, hasta que no haya un pronunciamiento institucional sobre el mismo, el Grupo Popular va a votar en contra de esta moción.”

Acto seguido, **el Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que el grupo municipal de Izquierda Unida va a apoyar la moción, por si finalmente se confirma que el interés sea del 5 %.

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, señala que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, y el grupo socialista reconoce el derecho que tienen los empresarios y proveedores municipales al cobro de facturas por los servicios realizados, y sobre todo a que se tomen medidas que les permitan aliviar la situación económica actual.

Consideran que si la Junta de Comunidades cumpliera con la obligación de pago con este Ayuntamiento, no se tendría la necesidad de acogerse a esta operación, porque este Decreto, a quien realmente beneficia es a la Banca, que va a ingresar cuatro mil

millones de euros de beneficio en concepto de intereses, de los bolsillos de todos los ciudadanos.

Por ello considera que es de justicia y sentido común que algo que no ha generado este Ayuntamiento, y que obedece al impago de servicios conveniados con la Junta de Comunidades, sea ésta quien asuma ese porcentaje de intereses y no los vecinos de Argamasilla y su Ayuntamiento y ello independientemente del tipo de interés que se aplique.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad**, aprueba la transcrita moción.

SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.

7.1.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011.

La Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico, procede a dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, haciendo entrega de un ejemplar de la misma a cada uno de los portavoces de los grupos políticos.

7.2.- Agradecimiento a la policía local.

La Sra. Alcaldesa, agradece a la policía local la campaña de educación vial que está impartiendo.

7.3.- Pago de la deuda de la JCCM.

La Sra. Alcaldesa, informa a los miembros del Pleno que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ha ingresado 1.110,52 euros.

7.4.- Taller de Empleo.

La Sra. Alcaldesa, informa que el inicio del Taller de Empleo se va a prorrogar hasta el próximo mes de junio, parece ser que la Junta no puede abonar el 50 % que deben adelantar y ha dado la posibilidad a los Ayuntamientos de pedir una prórroga, de manera, que sintiéndolo mucho el Taller de Empleo no podrá empezar hasta el próximo mes de junio.

7.5.- Pago a los grupos políticos y a los concejales.

La Sra. Alcaldesa, señala que existen determinadas cuestiones que son competencia de la alcaldía, como puede ser la ordenación de pagos, pero dada la situación, quiere someter a la consideración del Pleno la siguiente cuestión:

Si los concejales que integran este Pleno están de acuerdo con el hecho de que se abonen primero las nóminas, seguridad social, servicios sociales, facturas, etc... o si por el contrario desean que se altere este orden y se dé prioridad al pago de las indemnizaciones a los concejales y las asignaciones a los grupos políticos.

El Sr. Portavoz del grupo socialista, D, José Antonio García Serrano, interviene para señalar que al tratarse de un tema muy personal considera que la votación debería ser nominal.

La Sra. Alcaldesa pide al Pleno del Ayuntamiento que vote sobre la procedencia de la votación nominal. Sometido a votación el Pleno, por mayoría absoluta, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, cuatro votos en contra de los concejales del grupo popular y dos abstenciones de los concejales del grupo de Izquierda Unida, aprueba que el sistema de votación empleado sea el de votación nominal.

A la vista de la votación la **Sra. Alcaldesa**, procede a nombrar a cada uno de los corporativos por orden alfabético de apellidos, para que emitan su voto, obteniéndose el siguiente resultado:

Isabel Bellón Rodríguez: Si
Tamara De Gregorio Gómez: Si
Rosa Belén Escobar Solís: Si
Rosana A. Fernández Rubio: No
José Antonio García Serrano: Si
Sergio Gijón Moya: Si
Antonio Gil Muñoz: Si
Francisco A. Hinojosas García: No
Tomás Ruiz Del Olmo: Si
Jesús Manuel Ruiz Valle: Si
Ana Belén Serrano López: No
Manuel Tabas Arias: No
Jacinta Monroy Torrico: Si

El Sr. Portavoz del grupo popular, D. Manuel Tabas Arias, manifiesta que este asunto debería haberse informado antes y considera que los pagos a los concejales y grupos políticos, están consignados en el presupuesto y por tanto, haya o no orden de prelación de pagos, hay que pagar esas cantidades. No obstante, se ha interpuesto ya un recurso de reposición por esta cuestión y si hay que llegar a los Tribunales se llegará.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **el Sr. concejal del grupo municipal popular D. Francisco Alfonso Hinojosas García** , formula el siguiente RUEGO:

“Don Francisco Alfonso Hinojosas García, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RUEGA:

Que no permita la Sra., Alcaldesa lo que viene ocurriendo Pleno tras Pleno y que tuvo su máximo exponente en el Pleno pasado cuando miembros de su grupo municipal no respetan con la suficiente educación, las intervenciones de los concejales del Grupo Popular cuando intervienen durante el Pleno con sus argumentos ó preguntas.

Sra. Alcaldesa la educación y el respeto están en la forma que cada uno tiene de comportarse delante del público y los suyos, permítame que se lo diga, no acertaron en esta última y usted no se lo recriminó durante el Pleno, cosa que deberá de haber hecho.”

La Sra. Concejala del grupo popular, D^a Rosana Antonia Fernández Rubio, formula las siguientes **PREGUNTAS ESCRITAS:**

1^a.- Hace unas semanas comenzaron a trabajar seis personas para la limpieza de los colegios.

¿Qué criterios ha seguido este Ayuntamiento para estas contrataciones? ¿Se les ha pedido declaración de renta u otros informes para su contratación? Es de sobra conocido que hay familias sin recursos y sin trabajo que más lo necesitan.

2^a. En el Ayuntamiento de Manzanares los plenos municipales se emitirán por "streaming" en tiempo real a través de Internet en la página web municipal. De esta manera se harán públicos de forma inmediata los acuerdos e informaciones que de ellos emanan veraz y puntualmente. ¿Por qué nuestro Ayuntamiento no lo hace si es pionero en nuevas tecnologías? Y además tiene un concejal liberado experto en informática.

Seguidamente el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Manuel Tabas Arias,** formula las siguientes **PREGUNTAS ESCRITAS:**

PRIMERA.- En el Pleno pasado se hicieron una serie de preguntas respecto a dos operaciones de tesorería; Una por importe de 300.000 €(sobre otra pedida de fecha 4 Mayo 2011, por el mismo importe) en plena campaña electoral, de la que no tuvimos información los grupos políticos de la oposición ni pasó por la preceptiva comisión informativa ni por Pleno; Otra operación de tesorería, igualmente, por un importe de 300.000 €(sobre otra pedida en Diciembre del 2009 por el mismo importe) de la que se tuvo conocimiento, pues fue llevada a Comisión Informativa de Hacienda (16 Diciembre 2009) y al Pleno (23 Diciembre 2009) pero, únicamente, facultando al Señor Alcalde para la formalización de una operación de tesorería por tener que anticipar el 30% de los fondos FEIL y que ignoramos cómo

ha derivado hasta el día de hoy sin su cancelación y, lo que no resulta menos importante, por qué no fue empleada para el fin propuesto, tal y como consta en acta ...

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al informe elaborado por el Sr., Interventor Municipal en respuesta a las preguntas realizadas por este concejal y portavoz. Pero resulta curioso que no se responde a casi nada. Simplemente, se contestan como "indiferente".

El Grupo Popular pregunta una cosa en concreto y lo lógico es que se le responda Si o No pero no que se responda con "Es indiferente". Porque ¿Indiferente para qué? o ¿Indiferente para quién? ¿Acaso saben cuál es la finalidad con la que hacemos las preguntas? Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita que sean contestadas nuevamente las preguntas que fueron formuladas en el Pleno pasado con una respuesta concreta. Igualmente, se observa que resulta "indiferente" que haya o no un Plan de Financiación y ahora, precisamente, ahora quieren aprobarlo, por algo será ¿o no?

Uno.- ¿Es transitorio el problema de liquidez de este Ayuntamiento?

Dos.- ¿Han sido declarados necesarios y urgentes?

Tres.- ¿Supera el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad?

Cuatro.- Los recursos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior ¿Supera su 30% de ellos el importe concertado?

Cinco.- El importe concertado ¿Supera el 7' 5%?

Seis.- La carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, ¿Supera el 25% de los recursos?

Siete.- ¿Se ha utilizado para sufragar previsiones iniciales del presupuesto?

Ocho.- ¿Existe plan de financiación?

Nueve.- ¿Cuántos y cuáles son los acreedores pendientes de pago que se encuentren vencidos?

Diez.- ¿Ha habido concurso de ofertas de financiación? Si así fuera ¿cuáles son?

Once.- ¿Se encuentra consignado en el estado de gastos del presupuesto las partidas necesarias para hacer frente al pago de las cantidades adeudadas? Dígame, en concreto ¿Qué partidas del presupuesto de gastos están destinadas para pagar estas deudas? ¿Qué ingresos se prevén para devolver este dinero?

SEGUNDA.- Con respecto a la pregunta ¿Cuanto se ha abonado a los grupos políticos en el año 2011? Se contesta "Es circunstancia que la Alcaldía determinara su procedencia". Pues bien, haga el favor la Sra., Alcaldesa de determinarlo y de contestación a la pregunta.

A continuación, el **Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco Alfonso Hinojosa**, formula las siguientes **PREGUNTAS ESCRITAS**:

PRIMERA.- La Sra. Alcaldesa en una nota de prensa, comenta que si la Junta pagase lo que debe a este Ayuntamiento tendríamos en las Cuentas un superávit de 500.000 euros. Este dato nos dejó perplejos, ya que debe haber algún error entre sus matemáticas y las nuestras, ya que si la deuda viva (lo que se le debe a los bancos en créditos) a 31 de diciembre de 2010 era de 1.160.993 Euros, en Mayo de 2011 (En plena campaña electoral y sin informar a la oposición) se concerta una operación de tesorería de 300.000 Euros, nada más tomar usted posesión se concertan sendas operaciones una de 195.757 Euros y otra de 330.000 Euros, una línea ICO (préstamo que también tenemos que pagar) de 190.159 Euros, dos operaciones de tesorería mas por un montante total de 600.000 Euros y otra que nos encontrado, de reciente factura, por un valor de 100.000 Euros y que referiremos en preguntas posteriores nos arroja la nada despreciable cifra de: 2.876.909 (dos millones ochocientos setenta y seis mil novecientos nueve euros) que debemos a los bancos sin contar con lo que se debe a proveedores, entonces:

Si la Junta nos paga el "hipotético" 1.200.000 Euros y digo hipotético porque ustedes siempre lo refieren y la oposición no tiene ni datos, ni constancia de que sea esa cantidad, pero suponiendo que así fuera,

¿Dónde está ese superávit de 500.000 euros? Es que nuestros cálculos arrojan un déficit de más de 1.600.000 Euros (solo a bancos) mas toda la deuda a proveedores integra que ronda en torno al millón de euros, con lo que el déficit sería de más de dos millones y medio de euros, lo que supone más del 50% del presupuesto de este Ayuntamiento, para todo un año.

SEGUNDA.- En la pregunta anterior, nos hemos referido a una Operación de Tesorería, de 100.000 Euros (Decreto de Alcaldía 38/2012), operación de la que tampoco se ha informado a la oposición, sobre este nuevo préstamo concertado por el equipo de Gobierno, preguntamos:

- ¿En qué condiciones se ha firmado? ¿Cuál ha sido la entidad bancaria?
- ¿A cuánto asciende la letra mensual?
- Y lo que es más importante ¿A que ha sido destinado?

TERCERA.- En el Pleno pasado este concejal, trajo una Moción para que este Excmo. Ayuntamiento, se sometiera a una auditoria de la Sindicatura de Cuentas,

para que todos conozcamos el estado económico real del Excmo. Ayuntamiento. Repetimos que estas auditoras son gratuitas por parte de la Sindicatura de Cuentas, y que no nos costaría nada. Nos gustaría que pudiésemos seguir el Ejemplo del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, que lo han aprobado en el Pleno por unanimidad de los tres grupos políticos.

- ¿Por qué no puede este Excmo. Ayuntamiento realizar dicha auditoria?
- ¿Por qué esa negativa constante? ¿Tiene este Ayuntamiento algo que ocultar?
- Y si no tenemos nada que ocultar, ¿cuál es el motivo para no realizarla?

CUARTA.- Respecto a una operación de tesorería que se ha pedido, para poder liquidar otra de 330.000 Euros, y que según se dijo en el pasado pleno, había sido por valor de 270.000 Euros, pues bien, el portavoz de nuestro grupo después de fiscalizar los Decretos de Alcaldía de todo el año 2011 y lo que llevamos de 2012, no ha encontrado Decreto alguno sobre esta operación y si sobre la de 100.000 Euros referida en preguntas anteriores, por lo que nuestra pregunta es:

¿En qué Decreto de Alcaldía, (número y fecha) se haya la citada operación de tesorería? ¿Se nos podrá facilitar una copia de la misma?

Una vez leídas las preguntas escritas, la **Sra. Concejala del grupo popular, D^a Rosana Antonia Fernández Rubio**, formula el siguiente **RUEGO ORAL**:

“En el Pleno pasado nuestro pueblo asistió, por primera vez, a una de las mayores expresiones de la democracia que es dotar a las Instituciones de la mayor transparencia posible de los poderes públicos. Ese día el pueblo habló y los políticos (como no podía ser de otra manera) escuchamos la voz del pueblo y recogimos sus justas demandas aceptando que los plenos fueran grabados y puestos en una página web del Ayuntamiento para público conocimiento.

Aún no está todo hecho porque quedan algunos flequillos que más pronto que tarde se terminarán incluyendo como el que las preguntas del público sean tomadas por la Sra. Secretaria y, posteriormente, transcritas en el acta del Pleno (cosa que ya se hace en otros pueblos de los alrededores sin que se les caigan los anillos por ello) o que las preguntas de los grupos políticos sean leídas y contestadas una detrás de otras para que el público sepa lo que se pregunta y lo que se contesta (y no me vale que en tal o cual pueblo se hace así porque hay que mirarse en el espejo del pueblo que lo hace correctamente) para que podamos decir alto y claro que nuestro Ayuntamiento es pionero en el ejercicio democrático de la plena transparencia política que tanto se pregona de boquilla pero que poco se cumple realmente.

Comoquiera que lo conseguido hasta ahora tiene un nombre y apellidos (y es vecino de nuestro pueblo) sin echar en saco roto a las personas que apoyaron dicha propuesta y que asistieron físicamente para que saliera adelante la propuesta, la concejala que suscribe ruega al pleno que al vecino D. José Manuel

Pérez Trujillo se le conceda algún tipo de reconocimiento tal y como ha puesto ahora de moda esta alcaldesa los premios a la solidaridad, entre otras cosas.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), en su artículo 189 establece: “ las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios”. Pues este es un caso que nos viene al pelo para premiar una labor desinteresada a favor de su pueblo y de la transparencia política de un Ayuntamiento.”

A continuación, el **Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, formula el siguiente **RUEGO ORAL**:

Sra. Alcaldesa en la calle Sacramento es necesario instalar señales de prohibido aparcar, las cuales se han pedido ya desde hace tiempo, por ello le ruego que las coloquen.

La **Sra. Alcaldesa** responde que ya se han dado las órdenes para que se pongan las señales.

El **Sr. Portavoz del grupo municipal, D. Manuel Tabas Arias, PREGUNTA**, ¿por qué no se dejan de cobrar también las Juntas de Gobierno Local, los Plenos, las Comisiones y el sueldo del concejal liberado?

Asimismo señala, que el grupo popular ya presentó una moción en este sentido y el PSOE votó en contra. Y pregunta a la Sra. Alcaldesa si también ella va a pagar a los concejales los intereses de demora por el retraso en el pago a los concejales de las asistencias, igual que exige a la Junta de Comunidades.

El **Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa**, formula las siguientes **PREGUNTAS ORALES**:

“La Resolución de 21/03/2012, de la Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del informe sobre el estado de situación de las finanzas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [2012/4671] que es publicada en el DOCM nº 61 de fecha 23 de Marzo de 2012, esta situación es a fecha 30 de Junio de 2011 días después de que la Sr. Cospedal tomara posesión de su cargo como presidenta de la Junta de Comunidades. Este informe, que permítanme decir, que es entre comillas "Terrorífico" Financieramente Hablando, el síndico de cuentas, Miguel Ángel Cabezas de Herrera, advirtió de la existencia de una "cuantía significativa" de gastos devengados que no se encuentran contabilizados ni consignados en el presupuesto y de mas de 381 millones de modificaciones de crédito realizadas sin financiación.

Asimismo, apunto la existencia de practicas como el pago de subvenciones no contabilizadas por haber sido aprobadas sin la correspondiente reserva de crédito

o el "bloqueo selectivo" del sistema de control económico-financiero de la Junta en la segunda mitad de 2010 para no contabilizar nuevas facturas.

El síndico de Cuentas expuso que el déficit consolidado de la Junta a mitad de año 2011, era de 1.532 millones de euros, pero, tras hacer una estimación de la cifra de gastos realizados y no contabilizados, determino que el déficit presupuestario real por operaciones no financieras era de 2.251 millones de euros, el 6,1% del PIS regional. Asimismo, planteo que entre la Junta y los organismos autónomos tenían a 30 de junio una necesidad de liquidez de 2.813 millones de euros para pagar facturas a corto plazo.

Dado que entonces había unos recursos disponibles a corto plazo que los cifra en 790 millones de euros (incluidos 212,2 millones de saldo en las cuentas), por lo que sostiene que la insuficiencia de liquidez de la Junta a 30 de junio era de 2.023 millones de euros. Según el síndico, había 460 millones de euros de gastos devengados pendientes de contabilizar y otros 258 millones de gastos pendientes de registrar y contabilizar. El informe, a partir de las 167.727 facturas sin contabilizar que constan en el documento elaborado por la Junta de Castilla-La Mancha, subrayó la "incertidumbre" existente en torno a la cifra real de gastos devengados y no contabilizados.

El organismo fiscalizador detectó que en la segunda mitad de 2010 se produjo "un bloqueo selectivo" del sistema económico-financiero de la Junta, denominado TAREA, lo que impidió contabilizar numerosas facturas. Tampoco se contabilizaron facturas desde la celebración de las elecciones del 22 de mayo hasta el cambio de Gobierno.

Asimismo, apuntó que determinadas subvenciones se convocaban, se concedían y se proponía su pago "sin la correspondiente reserva de crédito", lo que provocaba que, al pagarlas, no se contabilizasen al no haber crédito disponible. Por otra parte, el síndico cifro la deuda viva de la Junta en 5.560 millones de euros y el del sector publico empresarial en 1.875 millones de euros.

En el sector publico, apuntó la existencia de empresas con serios problemas de solvencia y otras con importantes desequilibrios entre ingresos y gastos, como la empresa publica Don Quijote (2 millones de euros) o la Fundación Castilla-La Mancha-Tierra de Viñedos (5 millones de euros). Como ejemplo la Empresa Publica Don Quijote, que digo que vera estupendo gastarse 300.000 Euros en hacer que el periódico "EL PAIS" y no otro, llegase a todos los colegios de la región.

Después de los datos de este informe, les preguntamos:

¿Todavía no se explican porque la Junta de Comunidades no paga? ¿Que tienen que decir ustedes a la Gestión del Sr. Barreda y su equipo, a la luz de este informe?

¿Creen que se deberían de tomar medidas judiciales contra el Sr. Barreda y su equipo?

¿Del 1.200.000 Euros que la Junta nos debe, según ustedes, a día de hoy, cuanto es imputable a este periodo, hasta 30 de Junio de 2011?”

La Sra. Concejala, D^a Rosana A. Fernández, pregunta de forma oral:
¿Cuánto le va a costar al Ayuntamiento la grabación del pleno?

La **Sra. Concejala del grupo popular, D^a Ana Belén Serrano López**, interviene para señalar que en el pleno anterior la Sra. Alcaldesa no le contestó cual es realmente el itinerario del guarda rural y le gustaría que le contestara.

Por otro lado, pregunta si se han analizado las muestras de los vertidos de transportes Santos.

Por último, la **Sra. Concejala del grupo popular, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, formula las siguientes **PREGUNTAS ORALES**:

1º.- ¿Cuánto va a costar la grabación de las sesiones del pleno?

2º.- ¿Si el comienzo del Taller de Empleo se aplaza, la baremación va a ser la misma o va a haber una nueva selección?

3º.- ¿Es cierto que se cayó parte de la escayola del techo del C.P. “Virgen del Socorro? Si es así, considera que el Ayuntamiento debe velar por el estado del Colegio porque puede ocurrir algún accidente.

Acto seguido, la **Sra. Alcaldesa** procede a responder el Ruego formulado por el **Sr. Francisco Alfonso Hinojosa**, señalando que estará atenta para mantener el orden durante las sesiones plenarias.

Respecto a la propuesta formulada por la Sra. Rosana Fernández Rubio de tener un reconocimiento con el Sr. Pérez Trujillo, **la Sra. Alcaldesa** responde que ese tema se tratará en una Comisión Informativa, en la que se tenga en cuenta este hecho y otros muchos, pero todo ello en privado.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** responde en primer lugar las preguntas formuladas por el Sr. Manuel Tabas:

- Respecto a la primera pregunta, señala que ya se contestó todo en el Pleno pasado.
- En cuanto a la segunda pregunta, responde que desde que ella es alcaldesa no se ha abonado nada a los grupos políticos.

En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa responde las preguntas formuladas por la Sra. Rosana Fernández Rubio:

- En relación a la primera pregunta, responde que para contratar se tiene en cuenta los informes sociales pero se pueden mejorar.
- Respecto a la segunda pregunta, señala que el Sr. Concejala tiene muchas más

cosas que hacer que eso, no obstante, se puede intentar.

En tercer lugar, la Sra. Alcaldesa procede a contestar las preguntas formuladas por el Sr. Hinojosas, señalando lo siguiente:

El superávit al que se refiere cuando realiza comentarios con la prensa, es un superávit de disponibilidad de Tesorería. Es decir, si la Junta hubiera abonado todo lo que debe a este Ayuntamiento existiría liquidez en las arcas municipales, y podríamos disponer cómodamente el pago de las nóminas y proveedores en la cifra que, de forma estimatoria, indicaba. Lo que no tiene lógica es obtener el superávit a través de los cálculos que usted determina en su escrito, mezclando préstamos con proveedores y obteniendo un porcentaje que no tiene lógica jurídica alguna. Y lo que refiere de cantidad “hipotética” de la Junta, de la que manifiesta que “la oposición” no tiene datos ni constancia, es problema suyo, tampoco se puede apreciar su interés en obtenerlos. Los servicios municipales y los propios de la misma Junta de Comunidades, tienen advertido al Ayuntamiento de la deuda real de la misma.

Asimismo, menciona haber concertado una operación de Tesorería de 100.000,00 euros, de la que no se ha dado cuenta a la oposición, como si esto fuera un requisito legal necesario y pregunta el destino de la misma, el importe mensual de las letras y las condiciones de la firma.

Pues bien, si la Alcaldía considera necesario concertar una operación de Tesorería, y ello es necesario para el Ayuntamiento, la misma se deberá formalizar, si bien, esto es competencia de la Alcaldía y está a su disposición en los servicios municipales oportunos el examen de toda la documentación que considere necesaria. Lo que no puede decir el Sr. Hinojosas, es que tiene que dar cuenta a la oposición, como si la oposición fuera un órgano municipal. En cualquier caso, a día de hoy no hay concertada ninguna operación de Tesorería por esa cantidad, cuando se concierte, podrán analizar la documentación, como ya ha manifestado.

Con referencia a lo que determina del sometimiento a la auditoria de la Sindicatura de Cuentas, señala que el sometimiento de las cuentas a los órganos de fiscalización externos es constante. Las liquidaciones y cuentas anuales, se aprueban de la forma que las leyes determinan y se rinden en la época y con la periodicidad exigibles. Señala que no entiende por qué el Sr. Hinojosas hace referencia a un Ayuntamiento y no se refiere a lo que hacen los otros ochenta y siete, no obstante, sus razones tendrán cada Corporación Local. Lo cierto es, que está queriendo que se duplique el trabajo del personal de este Ayuntamiento, de forma innecesaria, cuando en cada momento se efectúa el rendimiento de la actividad contable, a los órganos competentes. De hecho, puede comprobar la recepción de las cuentas municipales, que se emite, así como los reparos o consejos que cada anualidad se nos indican o proponen por los órganos de fiscalización externa: Tribunal de Cuentas o Sindicatura.

Por último, la Sra. Alcaldesa señala que el Sr. Hinojosas quiere relacionar una

operación de tesorería con otra, al señalar “*para poder liquidar otra*”, cuando esto no es así. Las operaciones de tesorería sirven para afrontar necesidades de tesorería, y no son finalistas, como ya ha repetido en otras ocasiones. Los Decretos en los que las mismas se contraen pueden analizarlos en el correspondiente libro de decretos, como hacen otros compañeros concejales de su misma formación.

En cuarto y último lugar, señala que todas las preguntas que se han preguntado de forma oral, se responderán en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.